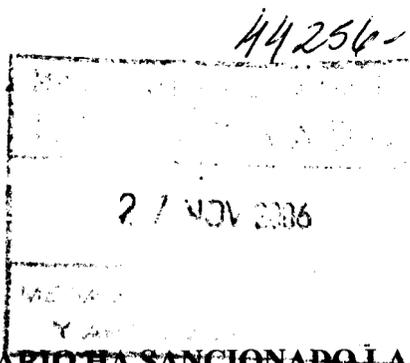
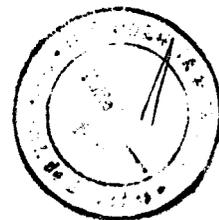




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.070)**

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la petición formulada por el Sr. Juan Herrera, mediante la cual solicita se denomine “Plácido Grela” a la calle designada provisoriamente como 1715 (altura Bv. Seguí al 7800).

A los fines de motivar el presente, se ha compartido el dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos que a continuación se transcribe: “Se fundamenta el presente en un reconocimiento a la personalidad del ilustre escritor, poeta, e historiador Plácido Grela. Nació en Tafi Viejo el 19/01/17 y falleció en Rosario el 18/08/93. Fue un destacado investigador de las raíces de los pueblos del sur santafesino; electo en el año 1961 como concejal por el Partido del Trabajo y del Progreso; miembro fundador del Círculo de la Prensa; colaborador de la Revista “Todo es Historia”; miembro fundador de la Comisión de Asuntos Históricos de San Lorenzo; miembro de la Sociedad de Historia de Rosario; el 7/04/94 es declarado Ciudadano Ilustre “Post-Mortem” de Rosario mediante Decreto N° 643. Entre sus libros se destacan “Brisa Mañanera” y “El Grito de Alcorta”. Esta Comisión considera importante dejar plasmado en la nomenclatura urbana, a fin que perdure en la memoria colectiva, el nombre de este ilustre ciudadano, don Plácido Grela. En consecuencia, aconsejando dar curso favorable a lo peticionado, se elevan las presentes actuaciones a la Comisión de Gobierno y Cultura para su despacho definitivo”.

Por todo lo expuesto, se ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Denomínase “Plácido Grela ”, a la calle designada provisoriamente con el número 1.715, ubicada a la altura de Bv. Seguí al 7800, 8000 y 8100.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la adecuada señalización de la calle con el nombre impuesto.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de noviembre de 2006.-

C.M.
REALIZO
CORR

[Signature]
Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Cjal. Miguel Zamarrón
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 146.117-H-05 - C.M.-



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. n° 44.256-C-2006.-

Fojas 2

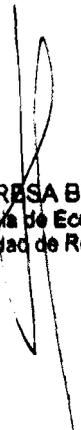
Ordenanza N° 8.070/2006

Rosario, 07 de Diciembre de 2006.-

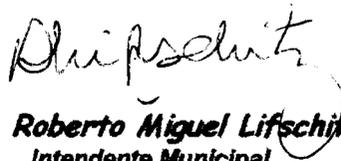
Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la

Dirección General de Gobierno.

AL .


C.P.N. TERESA BEREN
Subsecretaría de Economía
Municipalidad de Rosario




Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal